

Sesión Ordinaria de Cabildo

Abril 7 de 2020

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 7 siete de abril de dos mil veinte, reunidos de manera virtual, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. Acuerdo que reforma el Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro.

4. Acuerdo por el que se autoriza la revocación del similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de julio de 2012, en el punto 5, apartado II, inciso d) del Orden del día.

5. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

1) Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado Melecio Valencia Lira en favor de la ciudadana Isabel Núñez Martínez y se autoriza dar inicio al trámite de pensión por muerte a su favor

2) Acuerdo por el que se autoriza la revocación del similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de julio de 2012, en el punto 5, apartado II, inciso d) del Orden del Día.

II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 3) Acuerdo por el que se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, en favor de las Licenciadas Liliana Gómez Dorantes y María del Carmen Peña Pérez para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.
- 4) Acuerdo por el que se autoriza la participación del Municipio de Querétaro en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 5) Acuerdo por el que se Autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% de donación, por la Autorización de los Condominios Monte Albán 1 y Monte Albán 2, ubicados en Avenida Popocatepetl s/n, Fracciones 7 y 8 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor.
- 6) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto del incremento del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), así como de la Altura Máxima Permitida, para el Predio identificado con Clave Catastral 14 01 001 16 032 033, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

6. CLAUSURA DE LA SESION

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que se encontraban la totalidad de miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente validos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **PUNTO 3, Acuerdo que reforma el Artículo Tercero Transitorio del**

Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento para Movilidad y el Transito del Municipio de Querétaro.

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro lo sometió a consideración en lo general. No habiendo consideraciones en lo general, lo puso a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular, lo sometió a votación de manera nominal conforme al artículo 49 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Querétaro. Presidente Municipal, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A favor".---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor".----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga.-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----

REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Claudia Karina Varela Najjar.-----

REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----

REGIDORA, PANFILA ROSAS MONETERO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.----

SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "A favor".---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----

REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----

REGIDORA, JUANITA ELIAS SOLÍS: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----

REGIDOR, HECTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----

REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruiz Rodríguez.-----

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo que reforma el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O

ÚNICO.- Se reforman los incisos a) y b) del Artículo Tercero Transitorio del "Acuerdo que Reforma Diversas Disposiciones del Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro", aprobado por el Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 3 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO TERCERO. *Las restricciones a la circulación...*

a) *La restricción en el horario comprendido entre las 6:30 seis horas y treinta minutos a las 9:00 nueve horas, entrará en vigor **cuarenta y cinco días** después del 30 de mayo de 2020.*

b) *La restricción en el horario comprendido de las 17:30 diecisiete horas y treinta minutos a las 20:30 veinte horas y treinta minutos, entrará en vigor **noventa días** después del 30 de mayo de 2020.*

c)..."

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de la primera de las publicaciones a que se refiere el transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro y Secretaría de Finanzas...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO

FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **PUNTO 4, Acuerdo por el que se Autoriza la implementación del "Programa de Apoyo temporal del Municipio de Querétaro"**. Dio lectura al punto correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "(INAUDIBLE) Es importante que la gente sepa, que los queretanos sepan que en estos duros momentos que ustedes han actuado sin filias y sin fobias partidistas, y han estado a la altura de las circunstancias y no, como otros no lo han estado, en Querétaro seguiremos siendo ejemplo para otros Estados y para otros políticos que siguen pensando que esta pandemia nos vino como anillo al dedo, después de la tempestad los ciudadanos habrán de juzgarnos a todos lo que hoy tenemos un cargo público, ellos juzgarán quien estuvo a su lado en estos momentos, en esto días (INAUDIBLE), Presidente, compañeros, informándoles a ustedes que desde la segunda quincena de Marzo estoy donando el 100% de mi salario como Regidor, para traducirlo en 400 básicas que entregaré a 200 familias cuya jefa o jefe sean adultos mayores, mujeres embarazadas o que padezcan alguna enfermedad que los ponga en riesgo frente al coronavirus, esta donación la haré mientras dure el estado de emergencia ocasionado por la pandemia, tómame Señor Presidente esta pequeña

donación para que se una a los 75 mil apoyo alimentarios que habrán de entregar esta administración a los sectores más desprotegidos del Municipio de Querétaro, con la finalidad de entregar la entrega, la donación de mi salario y su correcta aplicación contaré con el apoyo del Maestro en Administración y Presidente de Colegio de Profesionistas en Contaduría Pública Fiscal y Finanzas, Mauricio Juárez, también miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal quien mensualmente emitirá un dictamen que estará a disposición de todos los ciudadanos, para evitar que el programa que voy a echar a andar se ligue a un proyecto político electoral, quiero decirles que los apoyos que se entregarán en recipientes, cajas o bolsas no contendrán ningún anuncio, ningún logotipo y ninguna imagen del de la voz, invito a todos los representantes populares, Diputados Locales, Federales y Senadores por Querétaro, por supuesto todos aquellos que tengan la posibilidad a que donen su salario o parte de el para solidarizarnos con aquellos a los que les pedimos el voto y su confianza en el 2018, a los queretanos, a nuestros ciudadanos, les deseo mucha salud para todos ustedes y sus familias, paciencia también, mucha paciencia y sobre todo solidaridad con el prójimo que nada tiene, les pido que recuerden que Querétaro ha pasado cosas extraordinarias, cosas que nadie esperaba que jamás sucediera, les pido que lo recuerden, que lo tengan presente y que se aferren a ese recuerdo con todas sus fuerzas, la tormenta pasará y nos volveremos a encontrar en nuestras calles, en nuestras plazas, en todas las ciudades y de la guerra solo recordaremos que la ganamos, es todo, cuánto señor Presidente, señor Secretario".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Esta es una invitación al artículo 44 del Reglamento Interior, que dice; cuando la discusión derive en cuestiones diversas al tema tratado el Secretario del Ayuntamiento hará moción de orden para que haga volver al tema de discusión, esto ya se ha presentado en otras ocasiones y creo que es momento de ponernos orden, de ahí mi petición al Secretario que se apegue, que nos apeguemos al artículo 44 de nuestro Reglamento Interno, es cuánto, gracias".-

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz la Síndico Municipal Dulce Imelda Ventura Rendón.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "Buenas tardes, si me escuchan-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: "Sí."-----

SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "Bueno pues, muy buenas tardes señor Presidente, con el permiso de mis compañeros, Secretario, quiero reconocer a este Órgano Colegiado por impulsar el presente acuerdo, el adaptarnos a las nuevas circunstancias, hemos visto que no ha sido nada fácil para alguno de nosotros, ni para los que nos están también siguiendo por la diferentes redes sociales, pero es nuestro deber siempre velar por el interés general de todos los queretanos, por lo que tenemos hay que trabajar, y solo en coordinación con el equipo de gobierno de Pancho Domínguez y sectores sociales, así como los empresariales, así como cada familia de nuestro municipio, creo yo, es como saldremos adelante en esta contingencia, la creación de estos 350 empleos temporales es una muestra de la adaptación de nuestras políticas públicas a la realidad que hoy nos toca vivir, tendrá un doble beneficio en la salud y en la oportunidad laboral para muchos que no tienen hoy trabajo, mi respaldo a Luis Nava por su liderazgo y su visión para conducirnos por nuevos caminos, para dar respuesta a las necesidades de las familias queretanas, por ultimo quiero aprovechar en el Día Mundial de la Salud, reconocer a todos los médicos, a los enfermeras, enfermeros, personal de limpieza, Protección Civil, Seguridad Pública, operativos y a todos los que de alguna manera están salvaguardando la salud de todos los queretanos. Unidos solamente podemos salir adelante, de esta pandemia histórica, por lo que les pido a ustedes compañeros desde donde estamos, desde nuestras casas, que somos privilegiados también, darles un aplauso a todos ellos que están allá afuera trabajando por cada uno de nosotros, es cuánto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----

REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "Muchas gracias Secretario, con su permiso y con su permiso señor Presidente, pues también, quiero también hacer notar o mencionar, ya que Luis Gabriel comenta de eso que él está ejecutando, pues yo como Regidor de la fracción del PAN, también tengo un mes que doné mi sueldo y conformé 1,400 despensas que estoy entregando de manera personal a adultos mayores y a la gente más marginada en la capital de Querétaro, en la Sesión pasada de Cabildo, mencioné que no íbamos a decir y que no importaba realmente algún partido político, pero hoy si lo hago mención, como Regidor de la fracción del PAN también yo decidí donar mi sueldo un mes y más como empresario que soy conforme, porque con el sueldo de un mes, con mi sueldo no alcanzaría para 1,400 despensas, yo estoy entregando esas despensas de manera personal, casa por casa en las 7 Delegaciones, a la gente que más lo necesita y lo menciono con el debido respeto y muchas gracias Secretario, es cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Buenas tardes compañeras, compañeros, sin duda estamos viviendo tiempos inéditos y por eso nos presenta aun reto que es muy complejo y que requiere que todos estemos a la altura de este reto, de esta contingencia, y por decirlo de otra manera, de esta crisis, y por lo mismo requiere entonces que nosotros podamos estructurar propuestas, programas, que mitiguen por un lado los impactos negativos de esta contingencia y por otro que nos ayuden a mantener las condiciones de salud y sanitarias que debemos de tener en los espacios públicos que son responsabilidad de nosotros, Municipio de Querétaro, por eso estructuramos esta propuesta que les presentamos hoy a todas y todos ustedes, la creación de un programa en el cual se les dé una ocupación temporal a muchas personas que ahorita no tendrían manera, no tendrían la forma de ganarse el sustento para llevar el pan a su mesa debido a que unas fuentes de trabajo, ya muchas al día de hoy, casi todas, se han tenido, han tenido que parar sus operaciones y por eso es que con este programa estamos ofreciendo la posibilidad de que algunos tengan asegurado ese ingreso a través de este apoyo que se les puede brindar a través de este

programa, coordinándonos con el Gobierno del Estado estamos tratando de ofrecer a los y a las ciudadanos la calidad de vida mínima necesaria para poder salir y hacer frente a esta contingencia, garantizando la salud y nuestro reconocimiento al Gobierno del Estado, a nuestro amigo Pancho Domínguez, porque el esfuerzo que se ha hecho en reconvertir el hospital general de Querétaro para atender a quienes resulten enfermos de este virus, es una gran labor que pocos Estados han podido realizar, pero además de la salud es importante garantizar el alimento y por eso el programa de apoyo alimentario que se iniciará a partir del día de mañana, para que a 75 mil familias puedan contar con lo necesario, con lo esencial para poder pasar esta contingencia y en algunos casos también está el ingreso familiar, por eso este programa como bien lo señalaba la Síndico Municipal Dulce Ventura, y también de acuerdo a los comentarios que ustedes han hecho, que hizo Luis Gabriel Osejo, que hizo también el compañero Juan Carlos Briz, es importante atender ambos aspectos de esta contingencia, tanto la salud como el ingreso de las personas, sabemos que faltan todavía algunas cosas por hacer y por atender y estaremos trabajando y escuchando a los distintos sectores de la población que este domingo esperaban un mensaje claro de apoyo y no lo escucharon, nosotros como lo comentaba nuestro compañero Luis Gabriel tenemos que asumir nuestra parte y tendremos que hacer los ajustes que sean necesarios para darle respuesta a nuestra gente, tenemos que sacar la casta, tenemos que rifárnosla con la gente y por eso estos gestos voluntarios, generosos de todos y cada una de ustedes como lo hicimos en la Sesión pasada y como en esta Sesión lo han expresado algunos en lo individual son muy importantes porque no se puede prever, decir que se va a tomar una acción violando los derechos de los trabajadores, es una manifestación voluntaria que es muy generosa y muy buena de su parte escucharlo de esa manera, y por lo mismo todavía tenemos que seguir trabajando porque lo más fuerte de esta contingencia no lo hemos visto todavía, vendrán tiempos muy difíciles y tenemos que estar preparados como lo hemos venido haciendo para poderle mitigar el impacto a las familias queretanas, vamos a salir de esta estoy seguro y con la solidaridad y la participación de todos vamos a salir lo mejor posible, es cuánto".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Juan José Ruíz Rodríguez.-----

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "Muchas gracias, una disculpa quería hablar antes que el Alcalde, pero aquí con la dinámica no se facilita, primero ya habiendo escuchado pues felicitarte por la determinación que demuestras para poder realizar las acciones necesarias, para que podamos como autoridad municipal, yo entiendo que como Gobierno Municipal existen muchas limitaciones, entorno a acciones que se pueden hacer porque es un tema de salud pública y con la deficiencia que al final del día tiene el Gobierno Federal entorno a lo que se ha venido haciendo de parte de ellos, la verdad es que le cargan mucha responsabilidad a los Estados y a sus propios Municipios, sin embargo es donde nos tocó estar en esta crisis, hoy en Nueva York hubo 800 muertos, hoy en un día, tú bien lo dijiste, ellos van más avanzados en el avance de la crisis, es lógico tiene mayor tráfico de gente, les llegó antes el virus, y serán cuestiones que estaremos nosotros viviendo aquí en México pronto, no dejemos de ver la realidad, tú bien lo dijiste vienen tiempos muy difíciles, vienen tiempos que tenemos que ver escenarios que jamás hubiéramos pensado que estaríamos viviendo, sin embargo los habremos de vivir y los tenemos que afrontar, por eso decirles que podamos tener o realizar un esfuerzo para este programa de poderlo magnificar, yo sé que no es fácil es una reestructuración del manejo del presupuesto del Municipio, yo sé que este ya es un gran esfuerzo, pero vendrán tiempos peores y creo que si le buscamos, en diferentes gastos a lo mejor podemos aumentar un número de empleos para poder mitigar lo que va a suceder en materia económica, en otras ideas también creo que debemos hacer lo necesario como Municipio para revisar que los protocolos del manejo de la gente que ha fallecido, se estén cumpliendo el crematorio, los temas municipales que nos corresponden, en el panteón, porque al final del día si bien se ha establecido que no hay gran riesgo en torno al manejo de los cueros que han sido afectados por el coronavirus, creo que si esto aumenta puede entonces llegar a generarse un riesgo para la gente que trabaja ahí, y yo no sé si respecto al protocolo, porque no conozco estas opiniones técnicas, pero sería necesario que se revise que tanto

el crematorio como el panteón estén cumpliendo con lo que se ha establecido como un protocolo, parece que es internacional, entorno al manejo de los cuerpos que han sido afectados por el corona virus, yo sin más quiero manifestar todo mi apoyo a la determinación entorno al manejo de lo que a través del Municipio se puede realizar, si insistiría, no es mi responsabilidad más que una vez ya como miembro de la Comisión de Hacienda si es por instrucciones del Presidente se puede realizar una revisión por parte de la Secretaria de Finanzas para ver si le podemos rascar algún lugar del presupuesto este año y poder aumentar un poco la taza sería excelente de este Órgano Colegiado, tendrán todo mi apoyo en torno al aumento de este tipo de programas, felicidades por la determinación, creo que todos estamos, veo a todos inmersos en una dinámica de solidaridad, no solamente aquí, si no, en el Estado y solidarizarnos con la gente que está siendo afectada por el tema de salud, pero también por el tema económico, vienen también temas difíciles en el tema económico y habrá que sortearlos, pero al final del día debemos de hacer lo posible por apoyar, muchas gracias y es cuánto".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprueba por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la implementación del "Programa de Apoyo Temporal" del Municipio de Querétaro, de conformidad con las Reglas de Operación anexas al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. El Programa de Apoyo Temporal, tiene como objetivo impulsar la ayuda social temporal durante el período de la contingencia por el COVID-19, durante el cual auxiliará y fortalecerá las labores de sanitización de diversas áreas de interés en las siete delegaciones municipales, en cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Secretaría de Finanzas y del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos de las disposiciones aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos con la implementación del Programa en cuestión y

reportará los resultados obtenidos al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en un término de 90 días naturales, contados a partir de que haya concluido la declaratoria de emergencia en el Municipio de Querétaro.

CUARTO. El Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

QUINTO. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

SEXTO. Para la debida ejecución del presente Programa de Apoyo Temporal del Municipio de Querétaro, es menester emitir las Reglas de Operación del Programa en cuestión, que serán expedidas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y, cuyo propósito será dar a conocer a la población que es susceptible de participar, los apoyos, así como los procedimientos y requisitos para ello, con la intención de lograr y cumplir con el funcionamiento del Programa de manera eficaz, eficiente y transparente, las cuales se publicarán en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la página electrónica del Municipio del Estado.

SÉPTIMO: Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social Municipal, para que, dentro del ámbito de su competencia, haga la difusión de las acciones que sean implementadas por la presente Administración Municipal, respecto de la ejecución del presente Programa Municipal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado

de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y hasta que la declaratoria de Emergencia Sanitaria concluya en el Municipio de Querétaro.

TERCERO. El presente Acuerdo, no generará ningún tipo de relación laboral entre los beneficiarios del "Programa de Apoyo Temporal" y el Municipio de Querétaro, por lo que los beneficiarios no se podrán reservar acción legal alguna en contra del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Coordinación de Protección Civil Municipal, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro..."

A N E X O S

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 74, fracciones II, V, VII y XIV del Código Municipal de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce expresamente el derecho a la salud, y confiere la obligación de su protección a los diversos órdenes de gobierno;
2. Que la Carta Magna en su artículo 115, fracción II, establece como base de su división territorial y organización política y administrativa al municipio libre, señalando en la fracción III, inciso c, confiere a cargo de dicho orden de gobierno la limpia dentro de su demarcación territorial;
3. Que en fecha 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud, en lo sucesivo OMS, declaró que, el brote del virus COVID-19, es considerado como pandemia, debido al número de personas infectadas y fallecidas a nivel mundial;
4. En atención al considerando anterior, en fecha 18 de marzo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19 emitidas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
5. Que en fecha 19 de marzo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, por medio del cual se establecieron 28 medidas para controlar y mitigar la enfermedad COVID-19, cuya medida primera atribuye a entes públicos que conforman el Consejo Estatal de Seguridad la elaboración de programas o campañas para el control de dicha enfermedad;
6. Que en fecha 24 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismo que tiene por objeto establecer las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); disposición en cuyo tercer párrafo de su ARTÍCULO PRIMERO establece que las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);
7. Que en la misma fecha 24 de marzo de 2020 fue publicado el Decreto por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos;



REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL" DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Artículo 1. Objetivo.

Promover la participación y colaboración ciudadana en la protección del municipio de Querétaro y beneficiar a los sectores vulnerables en este momento en donde la economía se está viendo afectada, lo anterior a través del apoyo temporal de hasta 350 ciudadanos por dos meses, pudiendo la Secretaría ampliar dicho plazo hasta por un mes atendiendo al estado de la contingencia y previa existencia de suficiencia presupuestal, plazo durante el cual los beneficiarios auxiliarán y fortalecerán las labores de sanitización de diversas áreas de interés en las siete delegaciones municipales, en cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.

Artículo 2. Glosario.

- **Apoyo:** el apoyo temporal económico que es entregado a los participantes del Programa.
- **Participantes:** Personas receptoras del Apoyo del Programa.
- **Programa:** "Programa de Apoyo Temporal"
- **Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación.
- **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro, a través de sus unidades administrativas.

Artículo 3. Población Objetivo y Meta programada.

Son sujetos susceptibles de ser participantes del Programa aquellos ciudadanos hombres o mujeres que cumplan con los requisitos y criterios de acceso al mismo.

La meta programada es beneficiar temporalmente hasta 350 personas por un periodo de hasta tres meses, siempre que exista la suficiencia presupuestal emitida por el área administrativa correspondiente.

Artículo 4. Dependencia responsable del Programa

La Secretaría, es la dependencia responsable del Programa, facultada para:

- a) Coordinar su ejecución;
- b) Implementar sus reglas de operación y resolver los casos no previstos en las mismas.
- c) Dirigir la participación interinstitucional de las instancias integrantes del Municipio de Querétaro, en el mismo.

Artículo 5. Articulación con Dependencias y Programas.

Las instituciones que por la especialización de su competencia deben participar en la ejecución del Programa, son aquellas encargadas del mantenimiento de espacios públicos y de salubridad general, en términos de lo previsto por el Código Municipal de Querétaro, y demás disposiciones aplicables, que serán coordinadas por la Secretaría y deberán sujetarse a las Reglas de Operación, y en su caso, a las directrices que emita la Secretaría.

La Secretaría, para la adecuada implementación y ejecución del programa, podrá coordinarse con otras dependencias e instituciones públicas estatales y municipales; así como concertar la realización de acciones con instancias del sector privado; en ambos casos se suscribirán los actos jurídicos correspondientes, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.



8. Que el día 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), estableciendo en su artículo segundo que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria;
9. Que el día 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS CoV2, de implementación obligatoria a partir de su publicación para los sectores público social y privado;
10. Que el Decálogo Municipal de la Guía Informativa para Presidentes Municipales sobre COVID-19, establece la obligación de los Municipios de implementar acciones que contribuyan a la Jornada Nacional de Sana Distancia, así como fomentar la participación comunitaria en la atención de dicha pandemia;
11. En este tenor, el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2021, en su Eje 3 Municipio Incluyente, entre cuyos objetivos se encuentra Mejorar las condiciones de inclusión social del municipio de Querétaro hacia los grupos vulnerables, la familia y la juventud, en su programa Alcalde en tu Calle, Línea de Acción 5.1, establece el realizar obras y acciones que sumen al programa integral Alcalde en tu calle;
12. Que como resultado del cierre de varias fuentes de trabajo en el Municipio de Querétaro, la población experimenta diversos problemas en su esfera personal y familiar, principalmente económicos, siendo particularmente difícil el encontrar nuevas fuentes de ingreso en el estado actual de la economía, situación que se encuentra exacerbada por cuanto toca a los grupos vulnerables;
13. Que entre las labores más imperantes a realizar con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) se encuentra la desinfección de espacios públicos que presenten altos niveles de tránsito; no obstante, y al ser una necesidad temporal, no es dable acrecentar la estructura administrativa del Municipio para hacer frente a dicha contingencia;
14. Que dentro de la corresponsabilidad gobierno-ciudadanía que exige la presente pandemia, resulta conveniente hacer uso de la fuerza de trabajo existente y actualmente sin ingresos previa capacitación a efecto de coadyuvar en la sanitización de los espacios públicos, en beneficio de la ciudadanía, obteniendo un beneficio temporal hasta en tanto se restablece la economía;
15. Que derivado de lo anteriormente expuesto, se tiene la necesidad ante la contingencia que vive nuestro Municipio, de auxiliar y fortalecer temporalmente a las instituciones de seguridad y protección civil en la promoción y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria, emitidas por las autoridades competentes.

Por lo anterior expuesto, se expiden las siguientes:



- II. Participe en el Programa encontrándose en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
- III. Insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra la ciudadanía u otros participantes del Programa;
- IV. No acuda a desarrollar las actividades del Programa en 3 ocasiones;
- V. Realice cualquier conducta contraria a la moral y buenas costumbres;
- VI. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación.

Artículo 11. Procedimiento del Programa.

A. Programación Presupuestal y Operación.

- I. La ejecución del Programa será a partir de contar con la autorización del recurso presupuestal y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para tal fin la Secretaría;
- II. La Secretaría emitirá la Convocatoria correspondiente y la hará pública;
- III. Los interesados presentarán de manera personal a la Secretaría, o a través de los medios que ésta determine, su escrito de solicitud manifestando y acreditando el cumplimiento de los requisitos del Programa, adjuntando la documentación que señala el artículo 6 de las Reglas de Operación;
- IV. La Secretaría integrará un expediente por solicitante y revisará que se cumpla con la totalidad de requisitos establecidos y se acompañe la documentación requerida;
- V. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Reglas de Operación, e integrado debidamente el expediente del solicitante, la Secretaría resolverá sobre el acceso al Programa;
- VI. La resolución de acceso al Programa, será informada por la Secretaría a través de su página oficial de internet;
- VII. Se procederá al proceso de firma carta compromiso de adhesión al programa por el participante;
- VIII. Se procederá al proceso de capacitación.

B. Ejecución.

Una vez operando el programa, los enlaces de cada una de las delegaciones deberán contar con los registros de asistencia y formularán un reporte semanal de las mismas a la Secretaría, a efecto de llevar a cabo las gestiones para que se realicen las transferencias bancarias a los participantes en el Programa.

C. Seguimiento.

La Secretaría realizará visitas de campo aleatorias para corroborar la asistencia y desempeño de los participantes.

Artículo 12. Transparencia

La publicidad e información relativa al Programa, deberá identificarse perfectamente con el escudo estatal e incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este

Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

La Secretaría publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en su página oficial de internet.

Artículo 13. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias que pudieran presentarse respecto de este programa podrán realizarse ante el órgano interno de control del municipio de Querétaro.

Artículo 14. Responsabilidad del Municipio

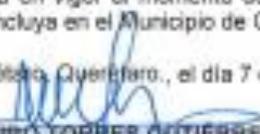
El presente Programa, no generará ningún tipo de relación laboral entre los beneficiarios del Programa y el Municipio de Querétaro, por lo que los beneficiarios no se podrán reservar acción legal alguna en contra del Municipio.

TRANSITORIOS:

Primero. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga.

Segundo. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y hasta que la declaratoria de Emergencia Sanitaria concluya en el Municipio de Querétaro.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 7 de abril del dos mil veinte.


LIC. ARTURO TORRES GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Rúbrica



La Secretaría de Desarrollo Humano y Social con fundamento en el ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA

IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL" DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

publicadas el 8 de abril del 2020 en la Gaceta Municipal.

**CONVOCA A MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Con vocación de servicio, a participar en el
"Programa de Apoyo Temporal del Municipio de Querétaro"**

El "Programa de Apoyo Temporal del Municipio de Querétaro" tiene por objetivo impulsar el bienestar económico de los beneficiarios durante el período de la contingencia por el COVID-19, durante el cual existen y fortalecerá las labores de prestación de servicios (según de interés en los ámbitos delegacionales municipales en cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria, lo anterior a través del apoyo económico temporal por diversos productos, la finalidad es apoyar dicho plazo hasta por un mes atendiendo al estado de la contingencia y previa existencia de suficiencia presupuestal, y hasta 300 ciudadanos del municipio de Querétaro durante el período de la contingencia por el COVID-19.

El apoyo a los participantes será de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, el cual será depositado en sus cuentas de las Cuentas Bancarias que por a tal efecto se le otorga a través de la Secretaría. El apoyo será otorgado siempre y cuando los participantes hayan cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 5 de las Reglas de Operación.

REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA.

- Ser ciudadano mexicano (no se acreditará con la exhibición en forma original y copia para efecto de documento léxico (Acta de Nacimiento, PE o INE, pasaporte vigente).
- Haber en el momento de Querétaro, lo cual se acreditará con la exhibición en forma original y copia para efecto de documento léxico (Acta de Nacimiento, PE o INE, pasaporte vigente).
- Contar con disponibilidad de tiempo.
- Tener entre 20 y 60 años de edad.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad al no contar con empleo formal actualizado y que tiene dependientes económicos.
- Formar solicitud de apoyo, a la que se adjunte identificación oficial y documentos con los que acredite cumplimiento con los requisitos (Formulario Anexo a las presentes Reglas).

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- Las Participantes aceptan las obligaciones siguientes:
 - Apoyar a las instituciones de empleo y mantenimiento en la promoción y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria derivadas de las contingencias del COVID-19, específicamente la señalación de espacios públicos de interés general.
 - Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.
 - Participar de manera constante y permanente en el Programa.
 - Cumplir una jornada de participación conforme a las condiciones del Programa.
 - Documentar a través la jornada de participación en los lugares que le sean asignados.
 - Atender las instrucciones que el personal encargado les proporcionará para la obtención de los recursos de su participación, así como exponer en todo momento las medidas de protección personal que le sean indicadas.
 - Supervisar a las actividades de Seguridad Pública y Defensa Civil, aquellos casos en los que sea necesario su intervención.

CANCELACIÓN DEL APOYO

El otorgamiento del Apoyo será cancelado por la Secretaría, en cualquiera de los siguientes casos por parte o comisión de los/as participantes:

- Falta de cumplimiento de documentación o información falsa o alterada;
- Participar en el Programa en condiciones de estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas;
- Infracción, omisión, alteración o agotar cualquier otro de carácter normativo ciudadano o otros participantes del Programa;
- No acudir a desarrollar las actividades del Programa en 3 ocasiones;
- Realizar cualquier conducta violenta a la moral y buenas costumbres;
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- Los interesados comunicarse a estos números telefónicos para generar su cita:
 - Teléfono: 2267000, extensiones 3333, 3337, 3335, 3334.
- La recepción de documentos se llevará a cabo en línea y viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas, punto cita, en:
 - Oficina del Auditorio del Centro Cívico ubicado en Blvd. Revolución Querétaro No. 1000 Centro Sur, Querétaro, Qro.
- Una vez otorgada la recepción de los participantes, deberá entregarse la documentación completa.
- La presente convocatoria será vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta que se cumpla la meta del Programa.

PROCESO DE SELECCIÓN

- Los interesados de manera personal o a través de los medios que la Secretaría determine, formarán la solicitud de apoyo para acceder al "PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL".
- La Secretaría integrará un expediente por solicitante y evaluará que se cumpla con la totalidad de requisitos, estadísticas, y se anexará la documentación requerida.
- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, e integrado debidamente el expediente del solicitante, la Secretaría notificará sobre el acceso al Programa.
- La resolución de acceso al Programa será de carácter definitivo a través de su página oficial de internet.
- Se procederá al proceso de firma carta compromiso de adherirse al programa por el participante.
- Se procederá al proceso de capacitación.

GENERALIDADES

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, así como cualquier situación específica referente al cumplimiento de los requisitos, será resuelto por el Secretario de Desarrollo Humano y Social. Las dudas y consultas que pudieran presentarse respecto de este Programa serán resueltas ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL



"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".





Fecha:

SECRETARÍO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Solicitud de apoyo para acceder al "PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL" del Municipio de Querétaro

1. **Nombre:**
2. **Acreditación de nacionalidad:**
 - Original de Acta de nacimiento y copia para cotejo
 - INE y/o IFE
 - Pasaporte vigente
3. **Comprobante de domicilio:**
 - Recibo de luz
 - Recibo de agua
 - Recibo de teléfono fijo
 - Recibo de gas natural
 - Constancia de residencia
4. **Identificación oficial con fotografía**
 - INE o IFE
 - Cédula profesional o título
 - Pasaporte vigente
 - Cartilla del Servicio Militar
 - Licencia de conducir vigente

En el presente formato el posible participante manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Conoce el alcance y contenido del "Programa de Apoyo Temporal", así como sus Reglas de Operación.
2. No cuenta con empleo formal actualmente y tiene dependientes económicos.
3. En caso de cumplir con los requisitos establecidos y resultar participante del Programa, se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Programa y sus Reglas de Operación.
4. Goza de buen estado de salud, no padece hipertensión arterial, enfermedades cardíacas, diabetes, cáncer, enfermedades respiratorias, no presenta obesidad ni enfermedades crónicas, no presenta síntomas como fiebre, cansancio, tos seca, congestión nasal, dolor de garganta, diarrea.
5. El apoyo temporal económico no constituye una relación de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con el Municipio de Querétaro, a quien en ningún caso se le considerará como patrón, patrón sustituto o solidario, deslindeándolo desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le quiera fincar, en materia administrativa, civil, laboral o de otro índole.

NOMBRE Y FIRMA

SELLO



AVISO DE PRIVACIDAD
(Simplificado)

La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, con domicilio en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Col. Centro Sur, Delegación, Josefa Viegara y Hernández C.P. 76200, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione en la presente solicitud, los cuales serán utilizados para los trámites de seguimiento y atención a por parte de esta Secretaría, así como con fines estadísticos. Para este último, requerimos de su consentimiento, por lo que le solicitamos que indique a continuación si estaría de acuerdo que sus datos personales sean utilizados con fines estadísticos, a fin de contar con información que permita verificar el cumplimiento del Programa. Es importante señalar que las estadísticas que se generen no vincularán la información general con datos que hagan identificables a los titulares:

Autorizo.

No autorizo.

Se le informa que en los términos de los artículos 3 fracción I, XVII 28, 21 fracción II, 53, 60 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, sus datos personales podrán ser transferidos por la Secretaría a otras autoridades de los tres niveles de Gobierno para atender los requerimientos de información debidamente fundados y motivados.

El Aviso de Privacidad Integral, lo podrá consultar en la página de internet del Municipio de Querétaro:

<https://www.municipioqueretaro.gob.mx/transparencia-2/>

y a través de los estrados publicados en esta Secretaría ubicada en el domicilio señalado al inicio del presente documento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **PUNTO 5. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 1, Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado Melecio Valencia Lira en favor de la ciudadana Isabel Núñez Martínez y se autoriza dar inicio al trámite de pensión por muerte a su favor.** Dio lectura al punto correspondiente. No habiendo alguna consideración, sometió a votación la propuesta antes mencionada. Dando cuenta de 16 votos a favor por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, reconoce como beneficiaria del finado **MELECIO VALENCIA LIRA**, a la ciudadana **ISABEL NUÑEZ MARTÍNEZ** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte, a su favor, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de los establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones VIII y XI de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo, así como el original del expediente a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efecto de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la ciudadana **ISABEL NUÑEZ MARTÍNEZ.**"-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN I COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 2, Acuerdo por el que se autoriza la revocación del similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de julio de 2012, en el punto 5, apartado II, inciso d) del Orden del Día.** Dio

lectura al punto correspondiente. No habiendo alguna consideración, sometió a votación la propuesta antes mencionada. Dando cuenta de 16 votos a favor por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. **SE AUTORIZA** la Revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de julio de 2012, en el punto 5, apartado II, inciso d) del Orden de Día; lo anterior con fundamento en el Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el Artículo 6 en sus fracciones III, IV y V y Artículo 30 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que en el momento oportuno, realice los trámites correspondientes a efecto de llevar a cabo la incorporación del predio cuya donación se revoca a través del presente acuerdo, al dominio público del Municipio de Querétaro, registrándose dentro del inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a fin de que si existiera alguna controversia social, derivada del presente Acuerdo, sea a través de su personal adscrito, que se dé la debida atención y solución a ésta.

CUARTO. Se instruye a la Oficina del Abogado General, a fin de que si existiera alguna inconformidad jurídica derivada del presente Acuerdo, se substancie a través del procedimiento jurídico correspondiente hasta su conclusión.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas a través del presente Acuerdo y remita copias de las constancias que acrediten su cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, como lo establece del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 20 fracción XVIII, dar a conocer a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Dirección de Ingresos, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ASOCIACIÓN CIVIL".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN II COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 3, Acuerdo por el que se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, en favor de las Licenciadas Liliana Gómez Dorantes y María del Carmen Peña Pérez para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto correspondiente. No habiendo alguna consideración, sometió a votación la propuesta antes mencionada. Dando cuenta de 16 votos a favor por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se autoriza la delegación de las facultades de representación de los Síndicos Municipales en favor de las Licenciadas Liliana Gómez Dorantes y María del Carmen Peña Pérez, Analistas Jurídicos adscritas a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, en los términos precisados en los Considerandos 6 y 8 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto

por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, al Titular de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y a las Licenciadas Liliana Gómez Dorantes y María del Carmen Peña Pérez...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN II COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 4, Acuerdo por el que se autoriza la participación del Municipio de Querétaro en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.** Dio lectura al punto correspondiente. No habiendo alguna consideración, sometió a votación la propuesta antes mencionada. Dando cuenta de 16 votos a favor por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la participación del Municipio de Querétaro en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) en términos del considerando 7 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ratifica la designación del Titular del Instituto Municipal de Planeación como enlace del Municipio de Querétaro ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) única y exclusivamente para la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el Municipio de Querétaro, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de febrero de 2020, de conformidad con el considerando 7 del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento,

la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal, así como al Titular del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro (IMPLAN) y al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN III COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 5, Acuerdo por el que se Autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% de donación, por la Autorización de los Condominios Monte Albán 1 y Monte Albán 2, ubicados en Avenida Popocatepetl s/n, Fracciones 7 y 8 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto correspondiente. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes, otra vez, en consideración respecto en este punto de acuerdo con el que se autoriza pagar en efectivo el 10% que contempla el Código Urbano para áreas verdes con pretexto de que es un área afectada por una servidumbre de paso, he de hacer la observación de que fue el último desarrollador el que permitió que esto sucediera, por otra parte según expertos de INAUBUBLE hábitat y otros organismos constructores con datos del 2019, señalan problemas de movilidad y dificultades para el abastecimiento de algunos servicios, falta de concentración de la ciudad y riesgo de afectación en zonas ecológicas y estos son algunos de los temas que han mermado la calidad de vida de Querétaro, en lo que se refiere a áreas verdes, Querétaro cuenta solo con 4.5 metros cuadrados de áreas verdes por habitante, en lugar de 10.5 metros cuadrados que demanda la **(INAUDIBLE)** y este es un punto importante que

evidencia la calidad de vida de los queretanos, es necesario una nueva fórmula para definir las áreas verdes, se debería de vincular las áreas verdes a la cantidad de habitantes y no a la razón de su prestigio, esto rompería la simetría social llevando más áreas verdes donde hay más habitantes, de ahí que no comparta la idea de que no se realice un pago a cambio del 10% de áreas verdes, autorizar este tipo de acciones le roba calidad de vida a los queretanos **(INAUDIBLE)** es evidente que la administración no está dando la calidad de vida de los queretanos, es cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: "Bien, muchas gracias Regidora, mire comentarle en relación a este punto que es únicamente lo que se está aprobando aquí es el pago de la obligación que tiene el fraccionador de hacer el 10% de donación o en su caso hacerla en efectivo, todos los demás permisos y autorizaciones que usted señala efectivamente han sido otorgados en su momento o tendrán algunos que ser en un futuro solicitados por el fraccionador, ahorita únicamente estaríamos considerando esta obligación nada más en cuanto al 10%, que además es un derecho que ya como bien usted señala lo refiere el Código Urbano y la Ley de Ingresos del Municipio." No habiendo alguna otra consideración procedió a someterlo a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 2 votos en contra por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA Cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% de donación que se debe transmitir para Equipamiento Urbano al Municipio de Querétaro, por la Autorización de los Condominios Monte Albán 1 y Monte Albán 2, ubicados en Avenida Popocatepetl s/n, Fracciones 7 y 8 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, lo anterior de conformidad con los considerandos 7, 8 y 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los propietarios deberán cubrir en valor monetario y en una sola exhibición, el equivalente al valor comercial del área de donación, mismo que asciende a la cantidad de **\$10'796,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N)**. En un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con el Avalúo Comercial, validado por la Dirección Municipal de Catastro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas a efecto de que emita la cuenta a la cual debe de realizarse el pago correspondiente derivado del presente instrumento; por lo que una vez que ocurra lo anterior, deberá de notificarlo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. El presente instrumento deberá protocolizarse ante Fedatario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, acosta del solicitante, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

QUINTO. El pago que se acepta cubrir en efectivo, como equivalente del área de donación que debe otorgarse al municipio de Querétaro por concepto de equipamiento urbano, será destinado, para la adquisición de predios de reserva territorial urbana que sean de interés del Municipio, o en su caso la habilitación y dotación de espacios públicos e infraestructura en zonas que así lo requieran, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al peticionario, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para que den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, así como al Arquitecto Alexander Rodríguez Medina, Representante del Fideicomiso BANCO MONEX S.A. Institución de Banca Multiple, Monex Grupo Financiero identificado con el número F/2250 y la Lic. Sara Juliana Galván García como Representante Legal del Fideicomiso 170074140 del Banco Scotiabank Inverlat".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN III COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 6, Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto del incremento del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), así como de la Altura Máxima Permitida, para el Predio identificado con Clave Catastral 14 01 001 16 032 033, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto correspondiente. No habiendo alguna consideración, sometió a votación la propuesta antes mencionada. Dando cuenta de 13 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto del incremento del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), así como de la Altura Máxima Permitida, para el Predio identificado con Clave Catastral 14 01 001 16 032 033, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con la opinión técnica referida en el **considerando 7** del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Lic. Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Acuerdo en comento, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al

momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al promotor C. Kirpal Acosta Vega; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que al promotor C. Kirpal Acosta Vega, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos

SEGUNDO y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 7** del presente instrumento, debiendo dar inicio al cumplimiento de las mismas dentro de los 6 meses contados a partir de su notificación, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos; en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

QUINTO. Se instruye al promotor C. Kirpal Acosta Vega, con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor del presente Acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor el C. Kirpal Acosta Vega, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y al C. Kirpal Acosta Vega".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Se **clausuró y levantó** la misma siendo las 19 horas con 10 minutos del día 7 de abril del 2020. Muy buenas tardes y muchas gracias a todos.-----

**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA**

**C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS
REGIDORA**

**LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS
REGIDOR**

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
-----DOY FE-----